



## DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
ADOS  
ESTO  
SEMIFLIO

CLAVE: 22M000381

**FECHA EXPEDICIÓN**

26-enero-2021

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE:	RENTERIA OLIDEN CELIA
UBICACIÓN:	ORFEBRES
COLONIA:	ARTESANOS
CALLE CRUCE 1:	EBANISTAS
CALLE CRUCE 2:	COBREROS
GIRO:	VARIOS
SUPERFICIE:	8.00
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA EXC

**EXTERIOR: 687      INTERIOR:**

## VENTA DE POLLO ASADO

[IMPORTE MTC] 30 mts.

DIAS AMPARADOS. 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

**IMPORTE:** \$0.00

VIGENCIA DEL PAGO DE: 01-enero-

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

**VIERNES NO TRABAJA**  
**SABADO SI DE 10:00:44 a A 06:00:44 p**  
**DOMINGO SI DE 10:00:44 a A 06:00:44 p**

"EXCEPTO DIA DE PANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 LP TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AIIT-BIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

# TRATADOS DE PACIFICACIÓN Y CONVENIOS CON LOS ESTADOS UNIDOS

*KENTERIA OLIDEN CELIA*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La tenencia de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
  - El arrendamiento o patrocinio del producto a instituciones privadas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.